



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Guaduas 03/09/2019

Señor (a):

**PEDRO PABLO MARTIN SALGUERO**

Dirección: Vereda La Cumbre Finca Hamburgo

Correo electrónico:

Teléfono: 310 563 01 37

**REF: Notificación Respuesta Rad 02449280 del 25/07/2019  
Número de cliente 5207039-2**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07663053, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07663053 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 03/09/2019 y se desfija el día 09/09/2019



07663053  
2019/08/15

Bogotá, D.C.

Señor  
**PEDRO PABLO MARTIN SALGUERO**  
Vereda La Cumbre Finca Hamburgo  
Teléfono: 310 563 01 37  
Guaduas - Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02449280 del 25 de julio de 2019  
Cliente No. 5207039-2

Respetado señor Martin:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual manifiesta que se solicito a la compañía el traslado del medidor sin embargo no le informaron del cobro generado por lo que requiere que no se genere este cobro.

Al respecto le informamos que después de realizar el análisis de su caso, se encontró que no es procedente acceder a su solicitud, toda vez el cobro efectuado es procedente teniendo en cuenta que el 05 de diciembre de 2018 bajo solicitud No. S1465725 se generó el siguiente requerimiento tal cual se evidencia en la observación:

"nuevos suministros Cundinamarca Centro de Servicio al cliente Guaduas: El cliente Pedro Pablo Martin, c.c. 19341210; teléfono 8888888, 3105630137 dirección vereda la cumbre finca Hamburgo; en calidad de propietario solicita retiro de sellos para predio ubicado en vereda la cumbre 1 medidor monofásico cliente en sucursal 600 estrato 2 cuenta 5207039 / producto: retiro de sellos de 1 medidor"

Y el 11 de diciembre de 2018 bajo el acta 8505982 se informaron los valores a cobrar

ITEM DE COBRO	TARÍFA	VALOR COBRADO
Retiro de sellos	10	\$62.062,00
Valor Cobrado		\$62.062,00

Por otra parte, Dado que se aceptó la oferta comercial se procedió a realizar trabajos según el acta No. 8505982 el cual se cobró bajo el convenio pactado de la siguiente forma:

- 197432767 valor financiado \$73,854 el cual fue creado el 25 de enero de 2019 para pagar a 6 cuotas de las cuales se han facturado 3;

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

RETIRO DE SELLOS - VENTAS	\$62.062
COBRO IVA 19%	\$11.792

Es importante indicar que la visita fue atendida por el señor JOSE LUIS BARRAGAN TRIANA, quien actuó en calidad de Autorizado, quien recibió a conformidad los trabajos realizados y se le entregó copia del acta de conexión, permitiendo a CODENSA S.A. ESP cargar los valores generados, en la facturación de las cuentas mencionadas, por lo tanto, los cobros son correctos.

A su vez el 06 de marzo de 2016 se generó la solicitud No. S1497537 donde se informó los valores a cobrar por la conexión del servicio:

ITEM DE COBRO	TARÍFA	VALOR COBRADO
Conexión del servicio Trifásico	12	\$214.552,00
Sellos	3	\$3.100,00
Valor Cobrado		\$217.652,00

Observaciones de la solicitud:

Nombre del solicitante: Pedro Pablo Martin cedula: 19341210, en calidad de: propietario solicita conexión del servicio 5207039-0 medidor(s), indica que cuenta con adecuaciones listas, uso del predio residencial, perteneciente a la sucursal 6000 en estrato 2, entrega documentación completa, Tel: contacto 310 563 01 37 orden de retiro S1465725 / producto: traslados y adecuaciones 1,2 medidores.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que se aceptó la oferta comercial se procedió a realizar trabajos según el acta No. 8508681 el cual se cobró bajo el convenio pactado de la siguiente forma:

- 203777066 valor financiado \$218,241 el cual fue creado el 17 de mayo de 2019 para pagar a 1 cuotas de las cuales se han facturado 1;

SELLOS MEDIDOR - VENTAS	\$3.100
COBRO IVA 19%	\$589
MODIFICACION A LA CONEXION EXISTENTE	\$214.552

Esta visita fue atendida por el señor YIMMY SMITH LAVERDE RUEDA, quien actuó en calidad de Autorizado, quien recibió a conformidad los trabajos realizados y se le entregó copia del acta de conexión, permitiendo a CODENSA S.A. ESP cargar los valores generados, en la facturación de las cuentas mencionadas, por lo tanto, los cobros son correctos.

Esta visita fue atendida por el señor Oscar Bonilla, quien actuó en calidad de Autorizado, quien recibió a conformidad los trabajos realizados y se le entregó copia del acta de conexión, permitiendo a CODENSA S.A. ESP cargar los valores generados, en la facturación de las cuentas mencionadas, por lo tanto, los cobros son correctos.

Debido a lo anteriormente expuesto, le confirmo que cuando se realiza una visita técnica sin que genere cambio de medidor en la misma y se corrige cualquier irregularidad, el costo de estas obras se carga al cliente de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12.1 y 18<sup>2</sup> del contrato de servicio público de energía eléctrica que al respecto indica:

*“21.2.5. Revisión. - Se cobrará de acuerdo con la Tabla de Tarifas por Servicios de Conexión y Complementarios que presta la EMPRESA, vigente a la fecha de realización de la revisión y considerando las condiciones de servicio del CLIENTE.*

*“IVA. - Con base en lo dispuesto por las Resoluciones 108 y 225 de 1997 expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la EMPRESA presta los servicios de revisión, retiro y reinstalación del medidor, suministro de medidores, etc., los cuales están gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA), y cuyos valores podrán ser reajustado por la EMPRESA, previa información a los CLIENTES.”*

*Sellos. - Los elementos de seguridad son instalados con el fin de evitar que personal ajeno al autorizado por la Empresa tenga acceso al interior o a las conexiones del equipo de medida.*

Por consiguiente, le manifestamos que el fundamento legal para fijar el precio de las adecuaciones eléctricas y conexión del servicio está contenido en la Resolución 225/97 de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), la cual en su artículo 3 establece el Régimen tarifario de Libertad que al tenor señala: “Se someten al Régimen de Libertad de Tarifas las siguientes asociadas con el servicio de conexión”: El suministro e instalación del equipo de medición; el suministro de los materiales de la Acometida y la ejecución de Obras de conexión.

Una vez explicados en detalle el cobro por conceptos de convenio el cual aparece reflejado en su factura por concepto de CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CONEXIÓN SERVIC y valor de \$230.458 y considerando que se han aclarado todas las dudas planteadas por el usted, la Empresa decide confirmar el cobro por encontrarse de conformidad a lo estipulado en el contrato de servicio público de energía eléctrica y lo establecido en la Ley 142 de 1994.

en consecuencia a la fecha presenta una deuda por valor de \$230,458.

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa<sup>3</sup> hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>4</sup>

<sup>2</sup>(...) DETERMINACIÓN DE VALORES A COBRAR POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS. (...)

<sup>3</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>4</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

**Su caso se encuentra en este momento del proceso.**



### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*

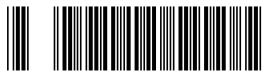


En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente](http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07663053

2019/08/15

### CITACIÓN

Señor  
**PEDRO PABLO MARTIN SALGUERO**  
Vereda La Cumbre Finca Hamburgo  
Teléfono: 310 563 01 37  
Guaduas - Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02449280 del 25 de julio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>5</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>6</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
FGBP / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE GUADUAS

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. N°:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

<sup>5</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>6</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## CITACIÓN

Señor  
**PEDRO PABLO MARTIN SALGUERO**  
Vereda La Cumbre Finca Hamburgo  
Teléfono: 310 563 01 37  
Guaduas - Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02449280 del 25 de julio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>7</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>8</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
FGBP / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE GUADUAS

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. N°:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

<sup>7</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>8</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07663053 del 2019/08/15, del radicado 02449280 del 25 de julio de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa<sup>9</sup> le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

<b>El Notificado:</b> _____	Firma: _____
<b>C.C. No.:</b> _____	Tel: _____
<b>Secretario Ad - Hoc:</b> _____	C.C. No.: _____

FGBP / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE GUADUAS

---

<sup>9</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.





07663053

ENEL - CODENSA  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Fecha: **27 / 08 / 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor **PEDRO PABLO MARTIN SALGUERO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07663053 del 2019/08/15

Persona a notificar: PEDRO PABLO MARTIN SALGUERO

Dirección de Notificación: Vereda La Cumbre Finca Hamburgo  
Guaduas - Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>10</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
FGBP / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE GUADUAS

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

<sup>10</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.